

**CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO/LABORAL**

**AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI)**

*Resolución de 17 de febrero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de 30, para empresas de cualquier sector para puestos de trabajo vinculados a actividades comerciales y de marketing, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.*

**Objeto de las ayudas.**

El objeto que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, de más de dieciséis años y menores de treinta años, puedan recibir una oferta de empleo, tras acabar la educación formal o quedar desempleadas. Las actividades objeto de ayuda serán las contrataciones de jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Nacional.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las empresas de cualquier sector para puestos de trabajo vinculados a actividades comerciales y de marketing, cualquiera que sea su forma jurídica con sede o centro de trabajo en el municipio de Guadalajara.

**Requisitos de las personas a contratar.**

Los contratos deben formalizarse con personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Jóvenes entre 16 y 30 años.
- Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Haber participado en una acción formativa desarrollado por EOI en el marco del programa Operativo de Empleo Juvenil.

**Acciones subvencionables.**

Serán subvencionables los contratos cuya duración sea como mínimo por un plazo de seis meses a jornada completa o a tiempo parcial, no pudiendo ser éste inferior al 50% de la jornada laboral completa.

Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a recibir la notificación de resolución. Una vez hagan el contrato tienen siete días para informar a la EOI.

En los contratos será obligatorio incluir el emblema del Fondo Social Europeo, así como la cláusula de cofinanciación siguiente:

“Este contrato está cofinanciado en un 91,98 por 100, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo de programación 2014-2020, así como la iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)”

**Gastos subvencionables:**

- Retribución bruta.
- Cuota empresarial a la Seguridad Social.

**Gastos no subvencionables:**

No serán subvencionables los costes referentes a:

- Horas extraordinarias.
- Incentivos
- Primas o gratificaciones voluntarias.
- Indemnizaciones.
- Gastos de kilómetros ni dietas.
- Ropa de trabajo.
- Remuneraciones en especie.
- Pago de vacaciones no disfrutadas.
- Ausencias e incapacidades temporales.

**Cuantía de la subvención.**

Por cada contratación, la empresa recibirá un máximo de **4.500€**, esta ayuda no puede superar el 90% del coste laboral total del contrato subvencionable.

**Solicitud.**

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud.
- Memoria explicativa y detallada del puesto y actividad a realizar por el contratado dentro de la empresa.
- Relación de tutores y perfil profesional de los mismos. La entidad solicitante propondrá un tutor responsable del trabajo a realizar por cada solicitud de contrato.
- Documento acreditativo de la ubicación de la entidad o del centro de trabajo.
- Características del contrato de trabajo a realizar (modelo, salario, categoría profesional, estimación del coste total de empresa, titulación preferente para el puesto)
- Memoria de la entidad solicitante. Incluirá sector de actividad, número de empleados, indicando % de hombres, mujeres y discapacitados.
- Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser beneficiarios de las subvenciones.
- Declaración responsable de la entidad de:
  - Cumplimiento de los requisitos contemplados en las bases de su empleo para los objetivos del programa.

- Aceptación de los candidatos que le asigne la Fundación EOI y selección de entre los mismos del contrato final.
- Declaración de ayudas/subvenciones concurrentes. Es la declaración responsable de no haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las subvenciones contempladas en esta convocatoria.
- Cumplimiento de la normativa laboral vigente mientras dura la actividad subvencionada contemplada en esta convocatoria.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El impreso de solicitud y la documentación se cumplimentarán por vía telemática en el siguiente enlace

<https://www.eoi.es/es/convocatorias/25013/convocatoria-empresas-de-cualquier-sector-para-comercial-y-marketing-en-guadalajara/formulario>

### **Resolución**

El plazo máximo para resolver es de un mes contado desde el día que se cierre el periodo de solicitud, es decir, como muy tarde la EOI resolverá el 27 de abril.

La notificación de resolución se hace por correo electrónico.

### **Justificación.**

Para justificar la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de los contratos de trabajo suscritos.
- Certificado del gasto total realizado emitido por el responsable legal de la empresa, al que se adjuntará una relación de todos los perceptores en la que se especifique el periodo durante el que han estado contratados los jóvenes, el salario bruto, y el importe abonado para Seguridad Social.
- Justificantes de pago de las nóminas (copia de la transferencia o pago realizado, los pagos no podrán hacerse en dinero en efectivo)
- Los documentos de los seguros sociales TC1 y TC2, así como su justificante de pago.
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas por el contratado.

El plazo máximo para presentar la documentación es de 60 días naturales contados desde la fecha de finalización del contrato subvencionado.

\*\*\*\*\*